



**ANEXO I**  
**Orden de inicio del expediente de contratación y**  
**justificación de la necesidad del contrato**

**Providencia del COORDINADOR DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA**  
**Expediente núm. 20240071271 (511172)**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de CAMBIO DE LUMINARIAS EN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL RIO EBRO, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: Plantear soluciones técnicamente viables y de la forma más económica posible para atender la necesidad de mejorar la eficiencia energética de la instalación de alumbrado de la pista deportiva a la vez que se mejoran las condiciones actuales de confort lumínico.
- b) Tipo de contrato: Obras
- c) Valor estimado: 33.911,24 Euros (IVA Incl.)
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: En el desarrollo del Plan Estratégico de Energía y Clima del Ayuntamiento de Zaragoza 21/30, como una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa europea relativa a la eficiencia energética de los edificios, se plantea la sustitución de las luminarias del Pabellón Deportivo Ciudad de Zaragoza. Las luminarias actualmente existentes en este equipamiento han reducido ya de manera significativa su rendimiento debido a la acumulación de horas de funcionamiento, afectando al confort lumínico necesario para las actividades deportivas que en él se desarrollan. Por otra parte, el reemplazo de estos equipos de tecnología antigua por otros de tecnología LED reducirá el gasto energético y las emisiones de CO2 de esta instalación, contribuyendo así a alcanzar el objetivo en materia de eficiencia energética de este Ayuntamiento.
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicio de valor

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 62902 INVERSIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PLU 2021-17) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 242873.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, art 77 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                           | Pliego o memoria descriptiva | ID FIRMA | 12776130 | PÁGINA                | 1 / 2 |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|----------|----------|-----------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                              |                              |          |          | FECHA FIRMA           |       |
| 1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                              |          |          | 22 de octubre de 2024 |       |



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del OBRA, mediante tramitación ORDINARIA del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 28.025,82 Euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 33.911,24 Euros
- Duración/plazo de ejecución: Dos meses

Segundo.- Que por el Servicio de CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a JEFE DE UNIDAD DE INSTALACIONES.

En la I.C. de Zaragoza, a día de la fecha